

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 58/1973

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que ante la urgente necesidad de proveer de personal de servicio al Juzgado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, y ante la imposibilidad de proceder a la designación de personal jornalizado, por falta de partida presupuestaria, debe contemplarse la posibilidad de contratar una persona que cumpla con las tareas de limpieza;

II. Que a tal efecto, se propone a la señora María Luisa ROTH de ROBLEDO, y que atento a las razones de urgencia invocadas, entiende el Cuerpo que el presente caso encuadra en las disposiciones del art. 44°, inc. a) de la Ley N° 170, y del Decreto N° 404/66 (art. 15° - 1) a), procediendo en consecuencia la contratación en forma directa de la nombrada;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la contratación en forma directa, de la señora María Luisa ROTH de ROBLEDO (LC N° 9.971.781), para que cumpla tareas propias del Personal de Servicio en el Juzgado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, autorizando al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia o a su subrogante legal, a que suscriba con la nombrada el respectivo contrato que regirá desde el 1º de marzo de 1973, hasta el 31 de agosto del mismo año, estableciéndose una remuneración mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$a. 850).

2º) Aprobar el gasto que demande la atención de dicho contrato durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 1973, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$a. 5.100) con imputación a la Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Programa 201 – Actividad 0.3 – Partida Servicios del Presupuesto del corriente año.

3º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón, pase a la Delegación Contable ante el Poder Judicial, a la Contraloría General, y archívese.

Firmantes:

ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.